

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4142 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000540/2013, referente al concursado Proyectos e Inversiones La Unidad, S.L. con CIF número B31850894 y domicilio social en Polígono Industrial Mutilva Baja Calle E, 1 planta baja de Mutilva Baja/Mutiloabeiti, por decreto de fecha 23 de enero de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Proyectos e Inversiones La Unidad, S.L., formándose con testimonio de esta resolución la sección 5.^a, que comprenderá lo relativo a la liquidación, cuyo original se unirá a la sección 1.^a

2. Declarar la disolución de la referida sociedad.

3. La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

4. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo improrrogable de quince días desde la notificación de la presente resolución, un Plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el art. 148 de la LC.

5. Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE de forma gratuita y en el tablón de anuncios del Juzgado.

6. Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este Juzgado en el plazo de diez días.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario Judicial que la dictó, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Pamplona, 23 de enero de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140004193-1